Seremi
Región de
Coquimbo

REF: Resolución que Destina al **MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA REGIONAL DE COQUIMBO,** inmueble fiscal ubicado en Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 30 NOV 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 1468 **/.-**

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Ministerio Público – Fiscalía Regional IV Región, con fecha 09 de octubre de año 2013; acta de comité consultivo sesión Nº 146 de 22 de enero de año 2014; notificación administrativa a través de Ord. Nº 304 de fecha 03 de febrero de año 2014; aceptación del solicitante a través de Ord. Nº 177 de fecha 06 de febrero de año 2014 de Fiscal Regional (S); y teniendo presente las normas contenidas en los artículos 57 y siguientes del D.L. 1.939 del año 1977 y sus modificaciones; D.S. Nº 53 del año 1978; D.S. Nº 386 del año 1981, modificado por el D.S. Nº 596 del año 1982, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de año 2008 de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 511 del año 1999, publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre del año 1999 y el Decreto N°1545 de fecha 27 de diciembre de año 2013 que nombra a doña Luisa Patricia Miranda Larraguibel en el cargo de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público – Fiscalía Regional de Coquimbo, requiere del inmueble fiscal ubicado en Eduardo de la Barra N° 305-315 de la comuna de La Serena, para el funcionamiento de la Fiscalía Regional de Coquimbo y la Fiscalía Local de La Serena.

RESUELVO:

1.- **DESTÍNASE** al **MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA REGIONAL DE COQUIMBO,** RUT Nº 61.935.400-1, el inmueble fiscal ubicado en Eduardo de la Barra N° 305-315, Esquina Matta, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, inscrito a nombre del Fisco a fojas 8480 Nº 6388 y a fojas 8481 N° 6389 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2013. El inmueble tiene una superficie de 1.002,46 metros cuadrados, individualizado en el plano Nº 04101-7405-CU del Ministerio de Bienes Nacionales, con los siguientes deslindes particulares:

SUPERFICIE: 1.002,46 metros cuadrados.

DESLINDES

NORTE : Calle Eduardo de la Barra en ochavo de 4,70 metros y en línea recta de 30,15 metros;

ESTE : Rol N°128-3, en línea recta de 46,90 metros;

SUR : Rol N° 128-18 en línea recta de 15,10 metros, Rol N° 128-16, trazo discontinuo en línea recta de 7,61 metros y Rol N° 128-15, trazo discontinuo en línea recta de 10,20 metros;

OESTE : Rol N° 128-16, en línea recta de 14,12 metros, Rol N°128-15, trazo discontinuo en línea recta de 10,10 metros y calle Manuel Antinio Matta, trazo discontinuo en línea recta de 19,47 metros.

Al inmueble le corresponde el **ID catastral 713946.**

2.- El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para el funcionamiento de la Fiscalía Regional de Coquimbo, y la Fiscalía Local de La Serena.

3.- Los gastos que se originen por reparación, mantención, gas tos comunes, gastos de conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, luz, recolección de basura y demás que estén afectos los inmuebles, serán de cargo exclusivo del Servicio beneficiario, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4.- Si el Servicio beneficiario no utilizaré los inmuebles en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5.- El Servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado". La no presentación de la Declaración Jurada de Uso, en período establecido o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

6.- En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

LUISA PATRICIA MIRANDA LARRAGUIBEL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

LML/JMU/JOB.
Distribución:
- Expediente N° 041DE610090
- Unidad de Bienes Nacionales.
- Unidad de Catastro.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.